



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1795/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1819/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA” el día 20 de diciembre del año 2023 ratificado mediante Decreto n.º 1570/2024 de fecha 24 de abril del año 2024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar primera etapa, trabajo de pintura y mantenimiento en general de las columnas del Corsódromo de esta ciudad, en el inmueble denominado CORSÓDROMO de Gualeguaychú. Las partes acuerdan que dicha contratación incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 50709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Primera Etapa Pintura y Mantenimiento de Columnas en el Corsódromo José Luis Gestro”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y Boulevard de León	“B” 00003-00000865	\$ 2.185.000,00	Pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Un sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Luis Clavarino y Boulevard de León	“B” 00002-00000866	\$ 115.000,00	Pesos ciento quince mil
----------------------------	-------------------------	------------	------------	------------------------------------	--------------------	---------------	-------------------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1795/2024

Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal